



## Acuerdo del Consejo Universitario

7 de febrero de 2025  
**Comunicado R-33-2025**

Señoras y señores:

Vicerrectoras(es)

Decanas(os) de Facultad

Decana del Sistema de Estudios de Posgrado

Directoras(es) de Escuelas

Directoras(es) de Sedes y Recintos Universitarios

Directoras(es) de Centros e Institutos de Investigación y Estaciones  
Experimentales

Directoras(es) de Programas de Posgrados

Jefaturas de Oficinas Administrativas

Estimadas (os) señoras (es):

Reciban un cordial saludo. Les comunico los acuerdos tomados en el Consejo Universitario, sesión nº 6873, artículo 6, celebrada el 6 de febrero de 2025.

### *Receso de medio periodo 2025 del Consejo Universitario.*

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 5 del *Reglamento de vacaciones* estipula lo siguiente en relación con el disfrute de vacaciones:

#### *Del personal académico:*

*El personal académico deberá disfrutar el total de vacaciones o saldos acumulados, en los periodos de receso que se establecen entre la finalización del segundo ciclo y el inicio del primer ciclo lectivo del año siguiente, en el de medio periodo y el de Semana Santa.*

*El rebajo de vacaciones se aplicará de oficio en estos periodos de receso lectivo, salvo para los docentes que no puedan disfrutarlas por las razones indicadas en el artículo 9 de este reglamento.*

*Si el número de días de vacaciones acumulado por el profesor, es menor que el total de días hábiles de recesos lectivos, es responsabilidad del Director o Decano asignarle las funciones a ejecutar por los días del periodo de receso no cubiertos por vacaciones.*

*En casos justificados y con la aprobación del Director o Decano, el profesor podrá disfrutar de vacaciones fuera de dichos periodos, siempre y cuando sea avalado por el Vicerrector de Docencia.*

#### *Del personal administrativo:*



Comunicado R-33-2025

Página 2 de 2

*El personal administrativo disfrutará sus vacaciones dentro de las quince semanas siguientes a la fecha en que adquiera el derecho, así como en los períodos de receso oficial de la Institución. En casos justificados y con autorización de su superior jerárquico, y el visto bueno del Vicerrector de Administración, podrá acordarse otra fecha.*

2. La suspensión de las sesiones plenarias y de las reuniones de las comisiones permanentes y especiales propicia el espacio adecuado para que las personas miembro del Consejo Universitario y el personal administrativo disfruten de las vacaciones correspondientes. Asimismo, se realicen labores que usualmente no pueden efectuarse en periodos en que las comisiones y el plenario del Consejo Universitario están en sus actividades normales.

### ACUERDA

1. Establecer un receso para las sesiones plenarias y para las reuniones de las comisiones permanentes y especiales de la siguiente manera:
  - i. Sesiones plenarias: Del 30 de junio al 18 de julio de 2025, inclusive. Las sesiones plenarias se reanudarán a partir del martes 22 de julio de 2025.
  - ii. Reuniones de las comisiones permanentes y especiales: Del 30 de junio al 18 de julio de 2025, inclusive. Las comisiones reiniciarán su labor el lunes 21 de julio de 2025.

### ACUERDO FIRME.

Atentamente,

UCR | Firmado  
digitalmente

Dr. Carlos Araya Leandro  
Rector

SVZM

- C: Ph.D. Ana Patricia Fumero Vargas, directora, Consejo Universitario  
MBA. Rosa Julia Cerdas González, vicerrectora de Administración  
Dra. Annette Calvo Shadid, vicerrectora de Acción Social  
Dr. José Moncada Jiménez, vicerrector de Investigación  
M.Sc. Jairol Nuñez Moya, vicerrectora de Docencia  
Dra. Leonora De Lemos Medina, vicerrectora de Vida Estudiantil  
Archivo